



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 7 de febrero de 2018  
**P.I.E. N° 021/2018-2019**



Hermano  
Evo Morales Ayma  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Yerko M. Núñez Negrette, para que el Señor Ministro de Medio Ambiente y Agua, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe con qué ministerios coordinaron la ejecución de políticas durante el periodo 2010 al 2017, en el marco del artículo 175, párrafo I, numeral 8 de la Constitución Política del Estado, respecto de coordinar con los otros ministerios la planificación y ejecución de las políticas del Gobierno, para combatir el tráfico de flora y fauna silvestres. Adjuntar respaldos (acuerdos, convenios y otros).--- 2. Informe, qué políticas ambientales se aprobaron durante el periodo 2010 al 2017, en el marco del artículo 175, párrafo I, numeral 2 de la Constitución Política del Estado, respecto a proponer y dirigir las políticas gubernamentales en su sector, para combatir el tráfico de especies de flora y fauna silvestres. Adjuntar documentación de respaldo de las políticas aprobadas (normas y otros).--- 3. Informe, cuántas denuncias recibió su Ministerio y las instancias bajo su dependencia y tuición, sobre la difusión ilegal de anuncios en los cuales ofrecen dinero por los colmillos de jaguar, sus pieles, huevos de peta, cueros de lagarto y otros. Señale a qué medios de comunicación se les inició proceso penal por “Apología del Delito”, con el detalle si alguno de los procesos fue iniciado por su cartera de Estado y/o instancias bajo su dependencia y tuición, detalle cuántos procesos llegaron a su fin y qué sentencia se les dictó. Adjunte documentación respectiva.--- 4. Informe y remita toda la información respecto de la caza ilegal de tortugas, tenencia y comercialización de sus huevos y de los cueros de lagarto, remita las denuncias presentadas, los procesos en curso y el estado de los mismos; asimismo, informe el estado en que se encuentran las citadas especies respecto de su peligro de extinción, detalle las políticas implementadas o por implementar para su protección.--- 5. Informe, cuál es la fecha de última actualización del Libro Rojo e informe qué acciones de protección, cuidado y prevención tomó su cartera de Estado respecto de las especies incluidas en las categorías: Vulnerable, En Peligro y Peligro Crítico. Remita el Libro Rojo actualizado o en su defecto si no se realizó la actualización, el vigente.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

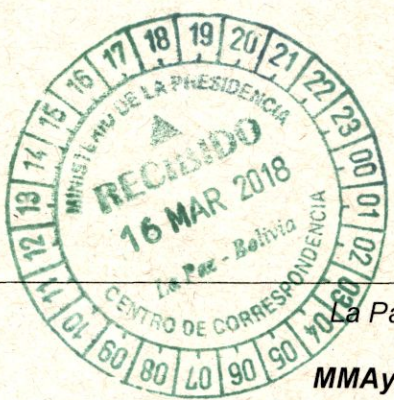
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE  
CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR GENERAL COPA  
PRIMER SECRETARIO  
CAMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Y. Nuñez



Estado Plurinacional de Bolivia



La Paz, 15 MAR 2018  
MMAYa/DESPACHO N° 0331 /2018

Hermano:  
Evo Morales Ayma  
Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia  
Presente.



**REF: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO  
P.I.E. N° 021/2018-2019**

De mi mayor consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 021/2018-2019, remitida a esta Cartera de Estado a través de la Minuta de Instrucción MP-VCGG-DGGLP-N°019/2018-2019, propuesta por el Senador de la Asamblea Legislativa del Estado Plurinacional de Bolivia, Yerko M. Núñez Negrette, tengo a bien responder la misma en base a la información remitida mediante Informe Técnico INF/MMAYA/VMABCCGDF/DGBAP/MEG N° 075/2018 de 08 de marzo de 2018, por el Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal, en el marco de sus competencias absuelve los puntos cuestionados, de acuerdo a lo siguiente:



1. **"Informe con qué ministerios coordinaron la ejecución de políticas durante el periodo 2010 al 2017, en el marco del artículo 175, parágrafo I, numeral 8 de la Constitución Política del Estado, respecto de coordinar con los otros ministerios la planificación y ejecución de las políticas del Gobierno, para combatir el tráfico de flora y fauna silvestres. Adjuntar respaldos (acuerdos, convenios y otros)."**

Con el objeto de establecer mecanismos de cooperación y fortalecimiento institucional, en el marco de las atribuciones institucionales de las partes para la prevención, control e intervención ante ilícitos contra la vida silvestre en el territorio nacional, en la gestión 2016, se suscribieron Convenios con el Ministerio de Defensa y con el Ministerio de Gobierno. (Anexo 1)

2. **"Informe, que políticas ambientales se aprobaron durante el periodo 2010 al 2017, en el marco del artículo 175, parágrafo I, numeral 2 de la Constitución Política del Estado, respecto a proponer y dirigir las políticas gubernamentales de su sector, para combatir el tráfico de especies de flora y fauna silvestres. Adjuntar documentación de respaldo de las políticas aprobadas (normas y otros)."**

En las gestiones 2010 y 2012 respectivamente fueron aprobadas la Ley N° 071 (Ley de Derechos de la Madre Tierra) y la Ley N° 300 (Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para el Vivir Bien), cuyas proposiciones fueron coordinadas por ésta cartera estatal y actualmente, su implementación, es dirigida por ésta repartición estatal.

Actualmente ambas disposiciones legales, se constituyen en la base fundamental dogmática y operativa, para para combatir el tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestres, puesto que establecen derechos e institutos para lograr tal cometido.

